

18 de marzo de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



SBS: MODIFICAN EL REGLAMENTO DEL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS COOPERATIVO (FSDC) Y EL PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EL CÁLCULO Y PAGO DE LAS PRIMAS AL FONDO DE SEGURO DE DEPÓSITOS COOPERATIVO

Resolución SBS N° 00925-2024

Teniendo en cuenta que a partir de enero de 2025 se iniciará la cobertura del FSDC para el caso de aquellas COOPAC que hayan cumplido con el pago de 24 primas a dicho fondo, mediante la presente Resolución la SBS ha modificado el reglamento del FSDC (Resolución SBS N° 5061-2018 y sus modificatorias) a fin de que, para dicha cobertura solo se requiera que la entidad haya cumplido con el pago de las primas, eliminándose el requisito de que la COOPAC se encuentre al día en la presentación de sus estados financieros.

Asimismo, se modifican las fechas en las que el FSDC comunica a la SBS la lista de las COOPAC miembro que incumplan con el pago de las primas a fin de que sean posteriores a las fechas de pago de la prima establecidas en el reglamento del FSDC.

La presente resolución entrará en vigencia el 19 de marzo de 2024, salvo las disposiciones referidas al Procedimiento Operativo para el Cálculo y Pago de las Primas al FSDC cuya vigencia ha sido establecida en función a la periodicidad de la presentación de los reportes de información correspondientes.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 10 al 12.

18 de marzo de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.

SBS: MODIFICAN LOS MANUALES DE CONTABILIDAD PARA LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO NO AUTORIZADAS A CAPTAR RECURSOS DEL PÚBLICO (COOPAC) DE NIVEL 2 Y NIVEL 3

Resolución SBS N° 00976-2024

Mediante la resolución bajo comentario se incorporan los Anexos N° 6-A “Reporte Crediticio de Deudores (RDC COOPAC)” como Información Complementaria a los Estados Financieros de los Manuales de Contabilidad para las COOPAC de Nivel 2 y 3, que fueron aprobados mediante Resolución SBS N° 577-2019.

Dicho Anexo debe ser remitido mensualmente por las COOPAC, vía el medio electrónico que establezca la SBS mediante oficio múltiple y deberá ser presentado dentro de los 20 días calendario siguientes a la fecha de cierre de cada mes.

Cabe indicar que lo antes señalado tiene como objetivo establecer los mecanismos y plazos para que las COOPAC remitan información adicional a la SBS, de forma periódica y oportuna a fin de cumplir con las obligaciones sobre suministrar información relevante al registro de riesgos financieros, crediticios, comerciales y de seguros denominado “Central de Riesgos” el cual contiene información consolidada y clasificada sobre los deudores de las entidades supervisadas por la SBS.

La presente resolución entrará en vigencia el 19 de marzo de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 12 y 13.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.